Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0		ESTUDIOS PREVIOS	
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

21N

N° de Estudio Previo				
Fecha de Aprobación			Fecha de Radicación	

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARIO DE GOBIERNO E INCLUSION SOCIAL			
PRESUPUESTO ASIGNADO	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000) M/CTE			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**GASTO**	**RUBRO**	**RECURSO**	**No. CDP**
	INVERSIÓN	2.3.2.02.02.006 1.3.3.4.01.01-1.3.3.4.01 RB	CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	2026001263
CONCEPTO DEL GASTO	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS ; SERVICIO DE TRANPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	90101500 90111501			
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO				
LINEA ESTRATEGICA	APOYO AL FORTALECIMIENTO EN LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA			
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL			
PROGRAMA	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA			
SUBPROGRAMA	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO			
PRODUCTO	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA			
UBICACIÓN DE LA INVERSIÓN	N° COMUNA:_____ CORREGIMIENTO:_____ -ZONA URBANA:_____ ZONA RURAL:____ MPIO: X_____			
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA:__ -ADOLESCENIA:__ -JUVENTUD:__ - ADULTOS:___ -ADULTOS MAYORES:__ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO:___ -DISCAPACIDAD:__ - VICTIMAS:_X__ - INDIGENA:__ -AFRO:___ -LGTBI: __ - JAC: ___ -JAL: __ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR:__ - OTRO:___ CUAL?:_____			
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	Objetivo 11: Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles. .			

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER (1)

El Municipio, como entidad fundamental de la división político – administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. (Art. 311 de la C.N.).

El Artículo 2 de la Constitución Nacional establece como fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que, conforme a la Constitución Política de 1991, el Alcalde es a quien le corresponde la dirección de la entidad territorial en todos los aspectos financieros, legales y técnicos necesarios.

Que en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece la conveniencia e inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, las cuales se analizaran o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o a la firma del contrato, según sea el caso.

Proyectó: David A. Paredes T. – Abogado SGIS

Revisado por: David A. Paredes T.	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión social

En el mismo artículo en su numeral 12, se establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios previos, diseños y proyectos requeridos, los pliegos de condiciones o similares.

Con el fin de promover los mecanismos y políticas efectivas de justicia y paz que permiten la convivencia pacífica del municipio y conservando el papel protagónico en el desarrollo local y atesorando la credibilidad del ciudadano al dirigir con autoridad y legitimidad, acercando a sus habitantes a mejores condiciones de vida en igualdad, equidad y transparencia, la administración municipal adelantara acciones especiales para acompañar y atender a los ciudadanos, para así garantizar y consolidar la gobernabilidad, el acceso a los servicios sociales y la seguridad democráticas, con lo que se hace necesaria la presente contratación para lograr el cabal cumplimiento de las funciones, con lo que se contribuye al fortalecimiento de la cultura ciudadana y la seguridad, además la entidad territorial carece de la infraestructura necesaria para abastecerse y por ser tales organismos, parte integral de las autoridades de la república y estar instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia y en este caso a los habitantes del municipio, en su vida, honra, bienes, y creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberos sociales del estado y de los particulares, así mismo y libertades públicas y para asegurar la convivencia pacífica.

La Seguridad Ciudadana se entiende como la protección universal a los ciudadanos en especial contra el delito violento y el temor a la inseguridad, garantizando su vida, integridad, libertad y patrimonio económico. Según el Programa Departamentos y Municipios Seguros de la Policía Nacional, la inseguridad ciudadana debe ser entendida como todos aquellos hechos cotidianos que atentan contra la seguridad del ciudadano común. Estos hechos cotidianos pueden ser producto tanto de la delincuencia común como de los comportamientos de algunos ciudadanos que ponen en riesgo la integridad y la vida de los demás.

La Ley 418 de 1997, modificada, prorrogada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, así como sus Decretos reglamentarios y de manera especial el Decreto 1066 2015 que modifica el Decreto 399 de 2011 en su artículo 2.7.1.1.15 señala:

"ARTÍCULO 2.7.1.1.15. Asignación de recursos de los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Los recursos de los FONSET se deben destinar prioritariamente a los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute la política integral de seguridad y convivencia ciudadana, la cual deberá articularse con la política se seguridad y convivencia ciudadana que formule el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO. El FONSET podrá destinar recursos a gastos operativos, logísticos y de administración, que sean estrictamente necesarios, para la formulación, diagnóstico, diseño, aprobación, implementación, desarrollo y evaluación de los programas y proyectos. En ningún caso estos gastos podrán superar el 1,5% del Plan Anual de Inversiones definido por el respectivo Gobernador o Alcalde."

Dentro de este contexto, el Plan de Desarrollo Municipal Vigente en su proyecto "APOYO AL FORTALECIMIENTO EN LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA", se enfoca en el Índice Fortalecimiento de condiciones para la seguridad ciudadana, cuya meta es "SERVICIOS DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA", luego entonces se requiere mejorar la seguridad y la convivencia en el territorio municipal, realizando acciones adecuadas con los diferentes actores públicos y privados del municipio para hacer una eficiente prevención social del delito, y fortaleciendo las entidades públicas municipales para hacerlas más competitivas frente a la protección de la familia, la garantía de los derechos humanos, y el combate efectivo al delito.

Que el Municipio de Pitalito cuenta con una Estación de Policía, la cual está conformada con 120 hombres aproximadamente, más 12 hombres en la subestación del corregimiento de Bruselas, 15 unidades de Seccional de Tránsito y Transporte (Setra), 14 unides de Seccional de Protección (Sepro), 4 unides de Gaula y 17 unidades de Seccional de Investigación Criminal (Sijin), con los cuales se está atacando los grupos ilegales, realizando operativos con conlleve a la captura y posterior judicialización de sus integrantes, destinados a velar por la seguridad de los habitantes del municipio; sin embargo dicho personal no es suficiente para atender la totalidad de las situaciones y/o eventos que requiere el Municipio de Pitalito por lo cual desde el Departamento de Policía se envía más personal policial de apoyo , a quienes se les debe garantizar la alimentación durante los días que permanezcan en la jurisdicción.

Bajo las consideraciones anteriores, el presente proceso no comporta un gasto protocolario, debido a que la contraprestación de alimentación, se establece como un gasto conexo para reforzar el servicio que prestan los organismos de seguridad, en atención también al aumento de pie de fuerza que se debe destinar para reforzar las distintas actividades que se llevan a cabo en el Municipio de Pitalito, contrarrestando los graves problemas de seguridad que afronta el Municipio.

Que la Policía Nacional-Departamento de Policía Huila, a través del Comandante de Estación de Policía Pitalito, presentó solicitud de apoyo para plan priorizado, la necesidad de la alimentación y servicio de alojamiento, anexo al presente la solicitud, sustentando los graves hechos de sangre en lo corrido del año 2026 en actos de sicariato, rencillas entre grupos delincuenciales que se han presentado en la zona urbana y rural del municipio, toda vez que el principal objetivo de la presente, es fortalecer las líneas de acción y estrategias para poder brindar a las unidades de los organismos de seguridad, los medios necesarios para mejorar y ampliar la cobertura del servicio con calidad y efectividad dirigida a los ciudadanos que habitan en el municipio de Pitalito

Que atendiendo las necesidades antes mencionadas, mediante Acta No. 005 de fecha 11 de Mayo de 2026, correspondiente al Comité Territorial de Orden Público, se aprobaron los recursos para la contratación del suministro de alimentación y hospedaje por DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000) MCTE para el organismo de seguridad (Policía) y así satisfacer la

necesidad requerida en el plan implementado por la urgencia ya descrita.

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD (2)
En ese orden, se requiere para el cumplimiento del objeto misional, la contratación de una persona natural o persona jurídica que cumpla con las condiciones técnicas con idoneidad, que garantice las mejores condiciones de precios del mercado, oportunidad en la entrega y calidad de los productos y servicios a entregar. Así mismo, atendiendo la importancia que tiene esta oficina para el correcto, eficiente y buen funcionamiento de la Entidad Territorial, se requiere de la prestación de el servicio de alojamiento y suministro de alimentación para los miembros de la policía nacional, perteneciente al comité territorial de orden público del municipio de Pitalito huila, constituye una necesidad para fortalecer las estrategias de seguridad y convivencia ejecutados por la Secretaría de Gobierno e Inclusión Social, para lo cual se debe adelantar un proceso de selección bajo la modalidad de subasta inversa, para prestar dichos servicios al personal de apoyo de la Policía Nacional que llega al Municipio de Pitalito el cual se calcula el servicio para 4 meses o antes si se agotan los recursos del contrato. Por último, es de resaltar que los recursos presupuestados para el cumplimiento del objeto se soportan del Fondo territorial de orden público.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL (3)	***PRESTACION DE SERVICIOS***
OBJETO (4)	**PRESTAR EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS MIEMBROS DE LA POLICÍA NACIONAL, PERTENECIENTE AL COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PUBLICO DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA.**
OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)	**OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR** • **Obligaciones generales:** 1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes. 2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 3. Cumplir las obligaciones en relación a la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 1076 de 2015 y demás marco legal aplicable vigente. 4. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización. 5. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. 6. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 7. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato. 8. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad de la Alcaldía Municipal y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero. 9. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar. 10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. 11. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.

Proyectó: David A. Paredes T. – Abogado SGIS

Revisado por: David A. Paredes T.	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión social

- **Obligaciones específicas:**

1. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con lo manifestado en el presente documento y la propuesta presentada por el contratista.
2. Garantizar la calidad del servicio relacionado en el objeto del contrato, en un establecimiento legalmente constituido cuya actividad sea el expendio de comidas y con asiento en el Municipio de Pitalito, haciendo que este cumpla con los estándares de calidad y que cumplan con todas las especificaciones técnicas de los elementos requeridos en el contrato, hecho que debe quedar consignado en la propuesta que presente ante la entidad.
3. Cumplir con lo estipulado en la Ley 2046 de 2020 es decir, ejecutar el 30% del valor de los recursos del presupuesto destinado a alimentos los cuales deberán adquirirse a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, familiar o comunitaria locales y sus Organizaciones.
4. El contratista deberá proporcionar los desayunos, almuerzos y cenas, en el establecimiento de comercio habilitado para ello y/o en el lugar de alojamiento cuando se les requiera, deben ser suministrados con los desechables adecuados para su distribución en el lugar en que lo indique el supervisor del contrato.
5. El contratista deberá proporcionar el servicio de alojamiento, cuando se le requiera, prestado en un espacio con las condiciones de comodidad, sanidad y privacidad en un lugar apto y que cumpla las condiciones legales y sanitarias para el mismo, dentro de la jurisdicción del Municipio de Pitalito
6. Cumplir con las cantidades, calidades y dimensiones de los alimentos relacionadas en las condiciones técnicas.
7. Garantizar el cambio de lencería y el aseo de las habitaciones todos los días
8. Garantizar la calidad del servicio relacionado en el objeto del contrato, haciendo que este cumpla condiciones de higiene, estándares de calidad y salubridad hecho que debe quedar consignado en la propuesta que presente ante la entidad.
9. El contratista deberá mantener los precios durante la vigencia del contrato sin importar la temporada, dado que los valores no están sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del contrato.
10. Suministrar al supervisor del contrato cuando lo requiera planillas de la entrega del suministro de alimentos del personal autorizado del servicio contratado.
11. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
12. Contar con el certificado de manipulación de alimentos y demás normas de higiene y sanidad establecidas en el Titulo II. *Condiciones Básicas de Higiene en la Fabricación de alimentos"* del Decreto 3075 de 1997.
13. Dar prioridad al servicio de alojamiento requerido por la entidad y garantizar el mismo independientemente de la temporada.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

MODALIDAD DE SELECCIÓN [6] Marque con una **X – Indique la modalidad**	**Licitación publica**	**Selección Abreviada**	**Concurso de Méritos**	**Mínima cuantía**	**Contratación Directa**
		X SUBASTA INVERSA ELECTRONICA			

Proyectó: David A. Paredes T. – Abogado SGIS

Revisado por: David A. Paredes T.	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión social

23/0

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN [6]

Al revisar las necesidades que se requieren adquirir se concluye que tratan de bienes de condiciones técnicas y común utilización. Por tal motivo los procedimientos de selección podrían ser: 1) la subasta inversa; 2) el acuerdo marco de precios; y 3) bolsa de productos. Por lo anterior, teniendo en cuenta que: a) para este objeto en específico no están regulados los acuerdos marco; y b) la cuantía del proceso no justifica el pago de la intermediación de la bolsa de productos, el procedimiento a aplicar es el de la subasta inversa presencial o electrónica.

De manera, que para cumplir con el objeto del presente proceso, se trata de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos; su Artículo 2 establece las modalidades de selección y su literal 2 parte A, indica que el presente proceso se adelantara mediante la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

En virtud de lo anterior, el presente proceso se adelantará mediante el procedimiento de Subasta Inversa electrónica.

ANALISIS DEL SECTOR [7]

Se adjunta el análisis del sector junto con estudio de mercado al presente estudio previo conforme con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del decreto 1082 de 2015[1] que ordena a las entidades estatales analizar el sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO [8]

VALOR DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000) M/CTE**. De acuerdo con el análisis del sector y el presupuesto establecido, el cual, se respalda mediante certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026001263 de fecha 01/07/2026; la Secretaría de Gobierno e inclusión social , ha tenido en cuenta para el presente proceso, el estudio de mercado realizado, incluido IVA y demás impuestos y gastos a que haya lugar dando como resultados los siguientes precios de referencia:

item	DETALLE	UND	CANTIDAD	COTIZACION MULTISERVICES	COTIZACIÓN TECNISERVICIOS	COTIZACIÓN ADVISORY	MENOR VALOR
1	**DESAYUNO- Menú 1** Huevos pericos (tres unidades, cebolla y tomate), con porción arroz (70gr) y patacón. Café con leche (12oz) y tajada de pan. **Menú 2:** Calentado de frijol y arroz con 100gr de pechuga a la plancha. Jugo natural (14oz). **Menú 3:** Fruta picada (130gr entre mango, papaya y fresa), huevos revueltos (dos unidades) y patacona. Chocolate (12oz) y almojábana (una unidad)	UNIDAD	1	**$ 21.500,00**	**$ 21.000,00**	**$ 20.000**	**$ 20.000**
2	ALMUERZO- **Menu 1**. Sopa de cuchuco (15oz), churrasquito (130gr), arroz tigre (80gr), deditos de yuca (70gr), ensalada criolla (50gr), jugo natural (12oz).	UNIDAD	1	**$ 23.900,00**	**$ 24.000,00**	**$ 23.000**	**$ 23.000**

[1] *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"*

Proyectó: David A. Paredes T. – Abogado SGIS

Revisado por: David A. Paredes T.	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión social

	Menú 2. Sopa de guineo (15oz), filete de tilapia apanado (100gr), arroz al pimentón (80gr), maduro asado (70gr), ensalada pico de gallo (50gr) y naranjada (12oz). **Menú 3**. Sopa de pasta (15oz), lomo de cerdo al horno en salsa de ciruelas (120gr), arroz arcoíris (80gr), puré de papa (70gr), ensalada tropical (50gr), jugo natural (12oz).						
3	**CENA- Menú 1:** Arroz carretero con 80gr de carne asada a la llanera (res, cerdo, pollo sin hueso, chorizo), yuca frita (70gr) y rodajas de tomate (40gr). Jugo natural (12oz). **Menú 2** Pechuga a la parrilla (130gr) con jamón y queso, arroz al pimentón (70gr), ensalada tropical (50gr) y puré de yuca (50gr). Jugo natural (12oz). **Menú 3:** Hamburguesa con carne de res (125gr), queso, lechuga, tomate, maíz, cebolla grille, y tocineta. Acompañada con papa artesanal de la casa tipo francesa (100gr.) y gaseosa (250ml).	UNIDAD	1	**$ 23.900,00**	**$ 24.000,00**	**$ 23.000,00**	**$ 23.000**
valor total				**$ 69.300,00**	**$ 69.000,00**	**$ 66.000**	**$ 66.000**

1	Habitación para una (1) persona cama sencilla y baño privado.	UNIDAD	1	**$ 95.000,00**	**$ 93.000,00**	**$ 87.000**	**$ 87.000**
2	Habitación para dos (2) persona en acomodación múltiple con dos (02) camas sencillas y baño privado.	UNIDAD	1	**$ 182.000,00**	**$ 190.000,00**	**$ 160.000**	**$ 160.000**
3	Habitación para tres (3) persona en acomodación múltiple y baño privado.	UNIDAD	1	**$ 253.000,00**	**$ 260.000,00**	**$ 230.000**	**$ 230.000**
valor total				**$ 530.000,00**	**$ 543.000,00**	**$ 477.000**	**$ 477.000**

FORMA DE PAGO: El Municipio de Pitalito cancelará el noventa por ciento (90%) del valor del contrato de acuerdo a las actas parciales mensuales presentadas por el contratista, previo informe suscrito por el supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo del contratista. El diez por ciento (10%) restante, se cancelará a la aprobación del acta de liquidación del contrato con los respectivos soportes previo recibo a satisfacción del supervisor del Contrato.

Nota 1. El valor del contrato se pagará en PAGOS PARCIALES, siempre y cuando se haya suministrito alojamiento y alimentación por parte de la estación Policía del Municipio de Pitalito por parte del supervisor. Conforme a lo anterior para realizar cada pago se deben surtir previamente los siguientes requisitos con la previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor de los suministros solicitados por la policía e incluidos en el objeto del contrato, lo cual se demostrará mediante la presentación de un informe, la factura correspondiente con el cumplimiento de los requisitos legales y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.

Nota 2. El proponente debe tener en cuenta que con su oferta incurre en gastos e impuestos que pueden afectar sus precios y que se causen por la ejecución del contrato, los gastos de legalización y demás obligaciones tributarias aplicables, se regirán por lo previsto en el Acuerdo Municipal 045 de 2025, el Estatuto de Rentas Municipales vigente y las normas que los modifiquen, teniendo en cuenta las particularidades de cada contribuyente.

CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR [9]

CONDICIONES TÉCNICAS:

Para satisfacer la necesidad de Contratación se requiere que el oferente cumpla con las condiciones técnicas establecidas por la Administración que a continuación se describen:

Condiciones técnicas para el suministro de alimentación:

Proyectó: David A. Paredes T. – Abogado SGIS

Revisado por: David A. Paredes T.	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión social

ITEM	PRODUCTO	UND.	CANT.
1	**DESAYUNO- Menú 1** Huevos pericos (tres unidades, cebolla y tomate), con porción arroz (70gr) y patacón. Café con leche (12oz) y tajada de pan. **Menú 2:** Calentado de frijol y arroz con 100gr de pechuga a la plancha. Jugo natural (14oz). **Menú 3**: Fruta picada (130gr entre mango, papaya y fresa), huevos revueltos (dos unidades) y patacona. Chocolate (12oz) y almojábana (una unidad).	UNIDAD	1
3	**ALMUERZO- Menu 1.** Sopa de cuchuco (15oz), churrasquito (130gr), arroz tigre (80gr), deditos de yuca (70gr), ensalada criolla (50gr), jugo natural (12oz). **Menú 2.** Sopa de guineo (15oz), filete de tilapia apanado (100gr), arroz al pimentón (80gr), maduro asado (70gr), ensalada pico de gallo (50gr) y naranjada (12oz). **Menú 3**. Sopa de pasta (15oz), lomo de cerdo al horno en salsa de ciruelas (120gr), arroz arcoíris (80gr), puré de papa (70gr), ensalada tropical (50gr), jugo natural (12oz).	UNIDAD	1
2	**CENA- Menú 1:** Arroz carretero con 80gr de carne asada a la llanera (res, cerdo, pollo sin hueso, chorizo), yuca frita (70gr) y rodajas de tomate (40gr). Jugo natural (12oz). **Menú 2** Pechuga a la parrilla (130gr) con jamón y queso, arroz al pimentón (70gr), ensalada tropical (50gr) y puré de yuca (50gr). Jugo natural (12oz). **Menú 3:** Hamburguesa con carne de res (125gr), queso, lechuga, tomate, maíz, cebolla grille, y tocineta. Acompañada con papa artesanal de la casa tipo francesa (100gr.) y gaseosa (250ml).	UNIDAD	1
TOTALES			

Condiciones técnicas para el Servicio de Alojamiento:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD
1	Habitación para una (1) persona cama sencilla y baño privado.	1

Proyectó: David A. Paredes T. – Abogado SGIS

Revisado por: David A. Paredes T.	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión social

2	Habitación para dos (2) persona en acomodación múltiple con dos (02) camas sencillas y baño privado.	1
3	Habitación para tres (3) persona en acomodación múltiple y baño privado.	1
TOTAL		

Nota 1: Para establecer el **menor valor de la propuesta, el** proponente indicará el precio ofertado a cada uno de los ítems establecidos en el cuadro de condiciones técnicas; por lo tanto, el adjudicatario será quien ofrezca el menor precio.

Nota 2: *Se contrata por unidad de medida hasta ejecutar el 100% del presupuesto oficial de conformidad al suministro de alimentación y servicio de alojamiento.*

Nota 3: El contratista deberá suministrar la alimentación (desayuno, almuerzo y cena) en el lugar de alojamiento y cuando se le requiera deben ser suministrados en los desechables adecuados para su distribución en el lugar que lo indique el supervisor sin que ello genere costos adicionales.

Nota 4: El proponente en su oferta de precios tendrá en cuenta los gastos e impuestos que pueden afectar los precios y que se causan por la ejecución del contrato, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, Timbre a IVA, así como las deducciones, retenciones otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes. En todo caso en la propuesta tendrá en cuenta el valor de los impuestos de orden nacional y municipal vigente inherentes al Contrato que suscriba.

El presente cuadro de las condiciones técnicas, será el establecido por la Administración para el caso de realizar la oferta técnica y económica por parte del oferente, la cual debe ser realizada dentro de la Carta de Presentación o en documento separado debidamente suscrito por el oferente y contando con los requerimientos hechos en la misma so pena de estar inmerso en alguna de las causales de rechazo establecidas por la Entidad.

CRITERIOS HABILITANTES

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del pliego de condiciones de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación. Por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como *"cumple"*. En caso contrario, se evaluará como *"No Cumple"*

1. **GENERALIDADES:**

   A) Únicamente se considerarán habilitados aquellos proponentes que cumplan con todos los requisitos habitantes según lo señalado en el pliego de condiciones.
   B) En el caso de proponentes plurales, los requisitos habitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se entienda algo distinto y, en todo caso, de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones

Los oferentes dentro de la fecha y hora establecidas en el cronograma del presente proceso de selección para la presentación de la oferta presentarán los siguientes documentos:

REQUISITOS JURÍDICOS:

Los oferentes dentro de la fecha y hora establecidas en el cronograma del presente proceso de selección para la presentación de la oferta, presentarán los siguientes documentos:

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

Las personas naturales, deberán anexar el certificado de matrícula de persona natural expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días anteriores al cierre del presente proceso de selección y renovado a la vigencia 2026, en el que se acrediten actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

Las personas jurídicas, deberán anexar Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días anteriores al cierre del presente proceso de selección y renovado a la vigencia 2026, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Propuestas Conjuntas: Cuando la Propuesta la presente un consorcio, unión temporal u otra modalidad de asociación permitida por la ley, en la que la responsabilidad de los integrantes sea solidaria, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica.

Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.

Si el proponente es un Consorcio sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del municipio.

Si el proponente es una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del Municipio. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.

Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente Pliego.

Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal, por lo menos igual al término de ejecución, y un (1) año más.

La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%.

Nota 1: El particular que presente propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal con un ente público, debe haberse sometido previamente a las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

Nota 2: El documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal, debe encontrarse debidamente suscrito por los integrantes en ORIGINAL.

a) Documentos de conformación del consorcio o unión temporal

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los siguientes requisitos:

a. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Pitalito.

b. El Consorcio o Unión Temporal debe tener una vigencia igual a la del contrato y cinco (5) años más.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de recibir el contrato. A su vez, designarán a la persona que actuará como

representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

De conformidad con lo anterior el documento constitutivo de Consorcio o Unión Temporal, para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, deberá contener como mínimo:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal
b. Designar la persona, que para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.
c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
d. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Pitalito.
e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
f. Deberá indicar que no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
g. Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente anexo.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los Integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

a. Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
b. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor el contrato.
c. Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, el Municipio de Pitalito las solicitará.

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Será diligenciada y debidamente firmada por el proponente o su representante legal según corresponda. En el evento en que el representante legal se encuentre limitado en sus facultades para presentar propuestas y contratar por cualquier motivo, debe presentar la autorización del Órgano Directivo correspondiente.

- **FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA :** Deberá presentar copia legible de la cedula de ciudadanía del proponente o representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta; las personas naturales, deberán anexar el certificado de matrícula de persona natural expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días anteriores al cierre del presente proceso de selección y renovado a la vigencia 2026, en el que se acrediten actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección

- **CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO PERSONAS JURÍDICAS**:

Certificado de Existencia y Representación Legal. Si la propuesta la presenta una persona jurídica debe anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días anteriores al cierre del presente proceso de selección y renovado a la vigencia 2026, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y dar cumplimiento al contrato que se llegue a suscribir con el Municipio de Pitalito, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la sede principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

Nota: Documento de facultades para presentar propuestas y contratar. Si el representante legal o apoderado no tiene facultades

amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de Selección.

En el evento que el oferente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

- **AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR** En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del secretario del órgano competente donde conste la autorización.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:** El proponente deberá acreditar que no presenta inhabilidad de tipo penal, mediante la presentación del certificado de antecedentes judiciales vigente, aplica para personas naturales y representantes legales; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**: Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinarios del representante legal del proponente y del proponente (persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

- **CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL**: Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal del representante legal del proponente y del proponente (persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

- **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS**: Se deberá anexar el certificado del sistema de registro nacional de medidas correctivas del representante legal del proponente (persona jurídica), del proponente persona natural y de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

- **FOTOCOPIA DEL RUT:** El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro único tributario, mediante la presentación de la fotocopia de RUT; aplica para el proponente y/o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

- **ACREDITACION DEL PAGO A LOS SISTEMAS DE RIESGOS PROFESIONALES, PENSIÓN, SALUD Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR**: de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deberán acreditar que se encuentre al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano Familiar y SENA, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento.

- **REDAM:** Certificado para la persona natural o el representante legal de la persona jurídica en el que conste que no se encuentra inscrito en el (REDAM); REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS: En cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 2097 de 2021, el cual se expide en la página web: https://redam.gov.co.

- **POLIZA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**: El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial estimado, establecidos en los pliegos de condiciones, y su vigencia se extenderá desde el día de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. La póliza tendrá un término de al menos cuatro meses adicionales a partir de la fecha de entrega de propuestas. La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido. ***La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.***

Requisitos de la póliza o garantía:

- Asegurado o beneficiario: Municipio de Pitalito, Nit. 891.180.077-0
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial
- Vigencia: Será contado desde el momento de la presentación de la oferta; y en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- Tomador o afianzado: La Persona Natural, Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza o constancia de depósito debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes e identificación) y NO a nombre del representante del consorcio o unión temporal.

Proyectó: David A. Paredes T. – Abogado SGIS

Revisado por: David A. Paredes T.	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión social

- Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador, **so pena de rechazo de la propuesta.**
- Acompañarse del Recibo de pago o Constancia de Ley.
- No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas.
- En caso de que la póliza sea allegada, pero sin la firma del tomador, será requerido para que la firme.

Registro único de Proponentes.

Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación renovado a la vigencia 2026. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivos

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

Resulta fundamental que el proponente certifique que puede ejecutar a cabalidad el objeto y actividades que se pretende contratar garantizando el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo.

Experiencia General: Se tomará del Registro Mercantil para personas naturales o el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas, como mínimo con dos (2) años de creación y en ambos casos que se suscriban actividades relacionadas con el objeto del contrato, suministro de alimentación y alojamiento.

Experiencia Específica: La experiencia específica se acreditará mediante la presentación de máximo dos (2) certificaciones de contratos, cuyo objeto sea el suministro de Alimentos preparados (desayunos, almuerzos y cenas) y haber prestado el servicio de hospedaje , cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMLMV es decir la suma de 206.4 SMLMV), ejecutados y liquidados, celebrados con entidades públicas y/o privadas que se encuentren debidamente registrados en el RUP.

Nota 1. El municipio podrá verificar de manera directa esta información.
Nota 2. En los casos en que una certificación relacione más de un contrato, cada contrato se validará como una certificación independiente.

Nota 3: Si el contrato que se presenta para acreditar de la experiencia especifica fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar el porcentaje ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario deberá aportar el documento de la cesión del contrato.
Para efectos de la verificación y valoración de la experiencia, el MUNICIPIO tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

Nota 4. En caso de que el Proponente presente certificaciones de experiencia de consorcios o uniones temporales de los cuales hizo parte, será tenida en cuenta la experiencia específica de acuerdo con el porcentaje de participación que tuviere en la unión temporal o consorcio de la cual hizo parte, para lo cual se verificará el porcentaje establecido en la certificación o lo dispuesto al respecto en el documento de conformación del consorcio o unión temporal. En consecuencia, si las certificaciones no especifican el porcentaje de participación de cada integrante se deberá presentarse junto con la certificación, copia del respectivo documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal. La certificación se considerará atendiendo los porcentajes de participación en el Consorcio o Unión Temporal con el que se presente al presente proceso de selección.

Nota 5: Si las certificaciones y/o actas de liquidación fueron liquidadas en otra moneda distinta al peso, el Municipio procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

Nota 6: Si el proponente presenta certificado de experiencia con particular, debe anexar factura o documento equivalente, si es con entidad pública, acreditar que el contrato está liquidado

Los contratos con los cuales se demuestren la experiencia específica deberán encontrarse inscritos en el RUP en la totalidad de los códigos UNSPSC relacionados en la siguiente tabla, en caso de que la propuesta sea presentada en Consorcio u otra forma de participación conjunta, los integrantes del mismo tendrán que contar con los códigos en cada contrato. (Artículo 2:2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015) :):

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE

Proyectó: David A. Paredes T. – Abogado SGIS

Revisado por: David A. Paredes T.	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión social

27/11

78131800 90101500 90101800 90111500	Bodegaje y Almacenamiento Especializado Servicio de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento Servicio de comida para llevar y a domicilio Hoteles y Moteles y Pensiones	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Bodegaje y Almacenamiento Especializado Establecimientos para comer y beber Servicio de comida para llevar y a domicilio Hoteles y Moteles y Pensiones
90101600	Servicios de logistica	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Establecimientos para comer y beber

INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO:

COCINA: Toda vez que, para la preparación de alimentos, se requiere de un espacio con las condiciones mínimas de sanidad para la preparación y suministro, el oferente deberá acreditar que cuenta con cocina dentro del municipio de Pitalito con un área mínima de 25 metros cuadrados para la preparación de alimentos sea propia o arrendada y la misma deberá acreditar que cuenta con Acta de Inspección sanitaria con enfoque de Riesgo para la preparación de Alimentos con mínimo un año de vigencia.
contrato de arrendamiento si no es el propietario
certificado de libertad y tradición si es propietario.

VEHICULOS.
Teniendo en cuenta que el oferente deberá suministrar alimentación preparada, se requiere disponibilidad de un vehículo adaptado para el transporte de alimentos, los cuales deberán contar con acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgos para vehículos transportadores de alimentos, con calificación superior al 90%, el cual deberá haber sido expedido en el último año contados a partir de la apertura del presente proceso.
Deberá acreditar, tarjeta de propiedad del vehículo o contrato de arrendamiento, SOAT, revisión tecnomecania, cedula del conductor, , licencia de conducción vigente, el vehículo deberá contar con disponibilidad en el Municipio de Pitalito para la prestación del servicio.

TALENTO HUMANO:

ASESOR EN INGENIERIA DE ALIMENTOS: el proponente deberá contar para la ejecución del contrato con profesional en ingeniería de Alimentos con mas de 5 años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, que cuente con posgrado en sistemas de calidad e inocuidad en alimentos
Deberá acreditar que cuenta con mínimo dos años en la coordinación y/o dirección de programas que guarden relación con el objeto del presente proceso.
Para la acreditación del perfil exigido deberá adjuntar en la propuesta:

- Hoja de Vida
- Cedula
- Matricula Profesional
- Certificado de antecedentes profesionales
- Acta de grado que acrediten la formación
- Certificado de experiencia especifica
- Antecedentes fiscales, disciplinarios, pasado judicial, rnmc, redam y delitos sexuales.

CAPACIDAD MINIMA DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO

El oferente deberá acreditar que cuenta con disponibilidad mínima para veinticinco (25) personas en el servicio de alojamiento.
Acreditara tal requisito con documento juramentado con disponibilidad inmediata de alojamiento requerido en el Municipio de Pitalito junto con el registro nacional de turismo donde se prestará el servicio de alojamiento.

OTROS REQUISITOS HABILITANTES:

- CERTIFICADO DE ESTÁNDARES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST. el proponente presentara certificado de aprobación del SG-SST aprobado por el Ministerio de Trabajo, con calificación superior al 85% con el fin de dar alcance a la resolución 0312 del 2019. dicha certificación deberá estar actualizada y evaluada año 2025 y expedida en la vigencia 2026.
- Plan de calidad bajo la norma ISO 10005, avalado por profesional en ingeniería industrial con MBA en administración de empresas con especialidad en gestión integrada de la calidad, seguridad y medio ambiente y auditora líder en norma ISO 9001:2015.
- Certificado integrado de manejo de plagas vigente para los servicios a prestar.

Proyectó: David A. Paredes T. – Abogado SGIS

Revisado por: David A. Paredes T.	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión social

REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Capacidad financiera

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, con corte mínimo a 31 de diciembre de 2025

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO PARA EL PROCESO
INDICE DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE DIVIDIDO (/) POR EL PASIVO CORRIENTE	MAYOR O IGUAL (≥) 1
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL DIVIDIDO (/) POR EL ACTIVO TOTAL	MENOR O IGUAL (≤) 0,60
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES*	UTILIDAD OPERACIONAL DIVIDIDA (/) POR GASTOS DE INTERESES	MAYOR O IGUAL (≥) 2

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

En caso de uniones temporales o consorcios los índices se calcularán con base en la ponderación de los componentes de los indicadores.

Todos los proponentes deben presentar debidamente diligenciado y suscrito por las partes el Anexo 7 - Certificado de acreditación de la capacidad financiera y capacidad organizacional para cumplir con los requisitos habilitantes.

Documentos De Contenido Financiero: El proponente y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá cumplir con los requisitos habilitantes de contenido financiero. Para efectos de verificar la información financiera del proponente se tendrá en cuenta la acreditada en el certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del Registro Único de Proponentes actualizado conforme al Decreto 1082 de 2015, la cual deberá corresponder, como mínimo, al periodo fiscal con corte a 31 de diciembre de 2025.

Capacidad organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, con corte mínimo a 31 de diciembre de 2025.

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO PARA EL PROCESO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL DIVIDIDA POR PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL (≥) 0.04
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	UTILIDAD OPERACIONAL DIVIDIDO POR EL ACTIVO TOTAL	MAYOR O IGUAL (≥) 0.04

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

En caso de uniones temporales o consorcios los índices se calcularán con base a la ponderación de los componentes de los indicadores.

Todos los proponentes deben presentar debidamente diligenciado y suscrito por las partes el Anexo 7 - Certificado de acreditación de la capacidad financiera y capacidad organizacional para cumplir con los requisitos habilitantes.

Información Financiera Para Proponentes Extranjeros: Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:
Balance general
Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Proyectó: David A. Paredes T. – Abogado SGIS

Revisado por: David A. Paredes T.	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión social

FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE (10)

- **De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:**

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	Menor Precio	X
2	Calidad	
3	Ponderación calidad y precio	
4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio	

PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES (11)

Mediante la Resolución No. 437 del 25 de julio del 2023 se delega al Jefe de Contratación, el ejercicio y la facultad de (tramitar la escogencia de contratistas, adjudicar, celebrar terminar, liquidar, adicionar, resolver, suspender y modificar convenios y contratos) con personas de derecho público o privado que requiera la Alcaldía de Pitalito, cuyos objetos y cuantías correspondan al ejercicio propio de sus funciones o delegaciones y su pagos se efectúen con cargo al presupuesta de gastos de (funcionamiento / inversión) de la Alcaldía de Pitalito

LUGAR DE EJECUCIÓN (12)	PITALITO, HUILA
PLAZO (13)	EL PLAZO DEL CONTRATO, SERÁ DE CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026
ANTICIPO (14)	SI ____ NO__X___ Porcentaje _____%
FORMA DE PAGO (15)	El Municipio de Pitalito cancelará el noventa por ciento (90%) del valor del contrato de acuerdo a las actas parciales mensuales presentadas por el contratista, previo informe suscrito por el supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo del contratista. El diez por ciento (10%) restante, se cancelará a la aprobación del acta de liquidación del contrato con los respectivos soportes previo recibo a satisfacción del supervisor del Contrato. **Nota 1.** El valor del contrato se pagará en PAGOS PARCIALES, siempre y cuando se haya suministrito alojamiento y alimentación por parte de la estación Policía del Municipio de Pitalito por parte del supervisor. Conforme a lo anterior para realizar cada pago se deben surtir previamente los siguientes requisitos con la previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor de los suministros solicitados por la policía e incluidos en el objeto del contrato, lo cual se demostrará mediante la presentación de un informe, la factura correspondiente con el cumplimiento de los requisitos legales y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.
SUPERVISION o INTERVENTORÍA (16)	INTERVENTORÍA: SI _____ NO _____ SUPERVISIÓN:_____X_____ La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Pitalito, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar. Por esta razón, corresponde a la **SECRETARIA DE GOBIERNO E INCLUSIÓN SOCIAL** a través del jefe de la Dependencia ejercer la supervisión del contrato. Serán funciones y atribuciones principales de la persona encargada de la vigilancia: **a)** Suscribir el acta de inicio, suspensión, reanudación y liquidación del contrato. **b)** Elaborar informe de supervisión. **c)** Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados. **d)** Decidir sobre los cambios no substanciales, siempre y cuando no afecten la correcta ejecución del objeto contratado. **e)** Aprobar o rechazar la prestación de los servicios contratados en forma motivada. **f)** Expedir las constancias o certificaciones de conformidad sobre los servicios prestados para el soporte de los pagos derivados del presente contrato. **g)** El control de los servicios por parte del supervisor, no exoneran ni disminuyen la

Proyectó: David A. Paredes T. – Abogado SGIS

Revisado por: David A. Paredes T.	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión social

responsabilidad del contratista. **PARÁGRAFO:** Todas las observaciones y sugerencias que haga el supervisor deberán realizarse por escrito.

Entre otras:
1. Verificar, Revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico y legal exigidos por el Municipio en los términos de la mínima cuantía como requisitos indispensables para suscribir el acta de iniciación del contrato.
2. Levantar las actas respectivas entre contratista y Supervisor.
3. Elaborar oportunamente las actas de liquidación y terminación del contrato.
4. Vigilar que el servicio se preste cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas.
5. Certificar la ejecución del trabajo contratado, dentro de las condiciones exigidas.
6. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, Riesgos profesionales. Pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar. ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO [17]

La tabla que se relaciona a continuación aplica únicamente para prestación de servicios en el cual no se requieren garantías. Para otros tipos de contrato se requiere que la dependencia haga un análisis detallado de los riesgos previsibles de su proceso de selección

ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se la asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Incumplimiento de las obligaciones del contrato o agotamiento recursos	Riesgo de baja calidad de servicio, o no ejecución	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Establecer obligaciones acordes que aseguren el contrato	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD/	Agosto de 2026	Diciembre 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	CRONOGRAMA DEL PROCESO
2	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	REGULATORIO	Cambio de normatividad o regulaciones que afecten el proceso contractual	Riesgos en proceso de ejecución	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/CONTRATISTA	Establecimiento de garantías al contrato	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/CONTRATISTA	Agosto de 2026	Diciembre 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO
3	ESPECÍFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	FINANCIERO	Ausencia de ofertas para el proceso contractual	Imposibilidad de ejecutar el objeto contractual en tiempo	3	4	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD ESTATAL	Invitación, publicidad y establecimiento de condiciones favorables al mercado	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	Agosto de 2026	Diciembre 2026	En la supervisión	UNA VEZ

Proyectó: David A. Paredes T. – Abogado SGIS

Revisado por: David A. Paredes T.	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión social

391

					previsto																
4	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento en requerimientos del servicio suministrado	Baja calidad en el servicio, afectación a animales	4	3	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD/	Establecimiento de garantías en el contrato póliza	2	3	5	RIESGO MEDIO	NO	CONTRATISTA	Agosto de 2026	Diciembre 2026	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
5	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falta de inventario, insumos, espacios disponibles para el alojamiento	Vulneración de derechos de los animales en situación de abandono	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecimiento de garantías, inspección coordinada con ICBF	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	Agosto de 2026	Diciembre 2026	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
6	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Responsabilidad civil extracontractual por daños a bienes o lesiones	Afectaciones o daño a terceros de los animales en custodia	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Aseguramiento por póliza de seguros asignación de responsabilidad	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Agosto de 2026	Diciembre 2026	Por evento	POR EVENTO
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	DE LA NATURALEZA	Enfermedad, accidentes laborales o suceso geológico natural	Deficiencia, retrasos o imposibilidad de cumplimiento	4	4	8	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	Establecimiento de garantías ante eventos de la naturaleza	3	2	5	RIESGO MEDIO	SI	CONTRATISTA	Agosto de 2026	Diciembre 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO
8	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento en el pago a proveedores y contratistas	Riesgos en pago de salarios, prestaciones sociales	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecimiento de garantías con póliza de seguro	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/	Agosto de 2026	Diciembre 2026	En la supervisión	MENSUAL

Proyectó: David A. Paredes T. – Abogado SGIS

Revisado por: David A. Paredes T.	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión social

9	ESPECÍFICO	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Accidentes de trabajo del personal y recurso humano asignado al proyecto	Afectación del cronograma del contrato	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Seguimiento para el cumplimiento de garantías y regulaciones	2	3	5	RIESGO MEDIO	SI	CONTRATISTA	Agosto de 2026	Diciembre 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO
10	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Lesión, enfermedad a animales y/o problemas por ausencia de medicamentos	Deterioro progresivo se la salud de los animales custodiados	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/CONTRATISTA	Establecimiento de garantías ante eventualidad	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	Agosto de 2026	Diciembre 2026	Durante el desarrollo del contrato	POR EVENTO

ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS (18)

se debe marcar con x las garantías según apliquen – (Debe ser eliminado al no ser exigida ninguna garantía y justificar claramente la no exigencia del amparo)

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	x	
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		x
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción		x
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	x	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV..	Término de duración del contrato	x	

Proyectó: David A. Paredes T. – Abogado SGIS

Revisado por: David A. Paredes T.	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión social

Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		x
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción	x	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.		x

INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO (19)

Para contratación directa y de mínima cuantía no le es aplicable ningún acuerdo comercial. La siguiente tabla son los Acuerdos Comerciales aplicables a nivel municipal, no obstante la aplicación de los acuerdos comerciales dependen del monto el cual deben ser consultados en la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"

Países	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación cobijado por el valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso De Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI	NO	NO	NO
Alianza Pacífico (Chile y Perú)	SI	NO	NO	NO
Estados AELC	SI	NO	NO	NO
Costa Rica	SI	NO	NO	NO
Unión Europea	SI	NO	NO	NO
Triángulo del Norte (Guatemala y El Salvador)	SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de la CAN	SI	NO	NO	NO

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	x	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	x	
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)		x
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		x
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Pitalito Huila, 18 de agosto de 2026.

Responsable:

FRANCISCO JAVIER CARDOZO TOVAR
Secretario de Gobierno e Inclusión Social

Proyectó: David A. Paredes T. – Abogado SGIS

Revisado por: David A. Paredes T.	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión social